



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 N° 039 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 FEB. 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 21 -2020-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 03 de febrero de 2020, sobre subsidio por fallecimiento de doña Karin Meza Marín, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

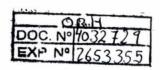
Que, doña Karin Meza Marín, trabajadora reincorporada por mandato dudicial del Gobierno Regional Junín, mediante documento de fecha 26 de noviembre del 2019, solicita subsidio por fallecimiento, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Dionicio Meza Ramos, suscitado el día 05 de noviembre de 2019;

Que, en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se define que: La Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, de conformidad al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa;

Que, en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra establecido que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones, tareas específicas que se le asigna , sin conllevar **bonificaciones** de ningún tipo, ni los **beneficios** que dicha norma con rango de ley establece;

Que, en el régimen laboral público, los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del **servidor de carrera** y de su familia en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus







necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos; contemplándose en el literal j) del Artículo 142° del Decreto Legislativo N° 276 a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, siendo SERVIR órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, corrobora mediante Informe Técnico N° 539-2018-SERVIR/GPGSC. Sobre los subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio, que son beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que no pueden ser extendidos a los servidores contratados por existir una exclusión normativa expresa;

Que, con acta de reposición de fecha 15 de abril de 2016 se le reincorpora al Gobierno Regional Junín a doña Karin Meza Marín a partir del 02 de mayo de 2016, por mandato del Primer Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo, mediante Resolución Número Uno de fecha once de enero del año dos mil dieciséis y la Resolución cinco de fecha seis de abril del año dos mil dieciséis, del cuaderno de medida cautelar Expediente N° 02399-2015-56-1501-JR-LA-03;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2019-GRJ/GR. de fecha 30 de diciembre de 2019, recientemente se nombra a doña Karin Meza Marín, personal contratado por servicios personales bajo el decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 001- Sede del Gobierno Regional Junín, a partir del 30 de diciembre de 2019;

Que, todo dispositivo legal y/o norma legal, tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y/o publicación, no son retroactivos para el reconocimiento y/o pago de un beneficio como se encuentra establecido en el artículo 109° de la Constitución Política de Estado, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y:

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marze del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;







En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: IMPROCEDENTE, el pago de subsidio por fallecimiento a doña KARIN MEZA MARIN, trabajadora recientemente nombrada del Gobierno Regional Junín; en razón de que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio son beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que no pueden ser extendidos a los servidores contratados por existir una exclusión normativa expresa y que dicho dispositivo no le alcanza a la mencionada trabajadora porque su nombramiento fue después del fallecimiento de su señor padre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog: RODAIGO LUYA PÉREZ SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0.5 FFR 2020

Abog, Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

RLP/SDORH Ifp/a.s.

REGIONA